



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
96/2023

**SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023.**

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, así como la prórroga de dicha delegación en los términos establecidos, y la aprobación del Convenio en el que se determinan el alcance de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en el Alcalde la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excma. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdos plenarios de fechas 31 de enero, 24 de julio, 10 y 30 de septiembre del 2020, acordó la aceptación de la de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial participes en el PFEA, así como la prórroga de dicha delegación para años sucesivos y la aprobación del Convenio, en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía RESUELVE aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN ENIX 2023	1
2ª		
3ª		

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	ggPW6pVDjbHHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	08/06/2023 09:02:29	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ggPW6pVDjbHHP1f8cNfi6A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D Juan Antonio Amate Soriano. con NIF 27495836A, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

ASIMISMO CERTIFICA: que, a tenor de lo expuesto artículo 43, letra f) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo (B.O.E. núm. 233, de 29 de septiembre de 2021), esta Entidad Local tiene dotación presupuestaria suficiente para financiar el 8% en concepto de aportación acordada en la solicitud de subvención para realizar las obras o servicios dentro del Convenio Servicio Público de Empleo Estatal-Diputación encargada de la gestión del P.F.E.A-Junta de Andalucía 2023.

En el artículo 6, apartados “c)” y “d)”, de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (hoy, Servicio Público de Empleo Estatal), en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social

(B.O.E. núm. 279, de 21 de Noviembre de 1998), esta Entidad Local, de un lado, tiene dotación presupuestaria suficiente para financiar el 8% en concepto de aportación acordada en la solicitud de subvención para realizar las obras o servicios dentro del Convenio Servicio Público de Empleo Estatal-Diputación encargada de la gestión del P.F.E.A.-Junta de Andalucía 2023; y, de otro, no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita esta subvención.

IGUALMENTE CERTIFICA: que, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	ggPW6pVDjbHHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	08/06/2023 09:02:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ggPW6pVDjbHHP1f8cNfi6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

IGUALMENTE CERTIFICA: En cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, qué en este Ayuntamiento, en el día de la fecha, no existen deudas con el SEPE no atendidas en periodo voluntario por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha junio de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Álvaro Izquierdo Álvarez

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

Código Seguro De Verificación	ggPW6pVDjbHHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	08/06/2023 09:02:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ggPW6pVDjbHHP1f8cNfi6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

